

ACUERDO FORMULADO POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA, POR LA QUE SE RETROTRAJE EL PROCEDIMIENTO A LA FASE DE REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES Y SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2018 DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL Y DISPONE

Vista la remisión a la Intervención Provincial de la Delegación del Gobierno, para la fiscalización previa de la Propuesta Definitiva de Resolución formulada por la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla por la que se conceden subvenciones en el procedimiento regulado por la Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, destinadas al mantenimiento de las agrupaciones locales de voluntariado de Protección Civil, con fecha 16 de julio de 2018.

Requerida por la Intervención Provincial de la Delegación del Gobierno Solicitud de información o documentación en relación al listado de beneficiarios de la citada convocatoria.

Analizado el contenido de la documentación y observándose que existen expedientes en los que algunos conceptos de los proyectos a subvencionar aportados por las entidades beneficiarias no se adecuan al objeto subvencionable, toda vez que no cumplen lo establecido en la Orden de 3 de julio de 2012.

Y en su virtud, en uso de la competencia atribuida por la Disposición adicional única punto 2 de la Orden 3 de agosto de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

ACUERDO

PRIMERO: Retrotraer el Procedimiento de Concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las agrupaciones locales de voluntariado de Protección Civil al momento procedimental en el que se abre el plazo de presentación del Anexo II correspondiente al formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos, publicado en la web el 17/05/2018.

SEGUNDO: En consecuencia y nuevamente se concede a las entidades solicitantes un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo en el

tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, para que realicen una nueva presentación del Anexo II correspondiente al formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos.

TERCERO: Ampliar el plazo en 2 meses máximo para resolver y notificar conforme a lo que establece el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicho plazo finalizará el próximo 30 de septiembre de 2018.

En SEVILLA, a 27 de julio de 2018
LA DELEGADA DEL GOBIERNO,


Fdo: Maria Esther Gil Martin